

Novena reunión empresarial
de las industrias eléctricas
y electrónica
Montevideo - Uruguay

ALADI



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

137

SEGUNDO INFORME COMPLEMENTARIO
DE LA NOVENA REUNION EMPRESA-
RIAL DE LAS INDUSTRIAS ELECTRI-
CAS Y ELECTRONICA

ALADI/SI.EL/IX/Informe/Add. 2
2 de agosto de 1990

En cumplimiento del compromiso registrado en el informe final de la novena reunión empresarial de las industrias eléctricas y electrónica (documento ALADI/SI.EL/IX/Informe), las Delegaciones Empresariales de Argentina y Brasil que representan al sector de la industria electrónica, se reunieron en la Sede de la Asociación Latinoamericana de Integración los días 1º y 2 de agosto de 1990.

Como resultado de sus deliberaciones ambas Delegaciones acordaron dejar constancia del resultado de la consideración de los diversos temas analizados en el transcurso de la presente reunión, en los términos que a continuación se consignan.

1. A los efectos de integrar la comisión específica sobre homologación de normas técnicas y/o de calidad y/o de seguridad a que se refiere la declaración emitida por las delegaciones empresariales de este sector industrial asistentes a su novena reunión, que se registra en el referido informe final, las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil procedieron a la designación de sus respectivos representantes ante dicha comisión, habiendo recaído el nombramiento sobre las siguientes personas:

Por la Cámara Argentina de la Industria Electrónica (CADIE):

Señores Oscar Larrea, Juan Steiner y Eduardo Lapiduz

Por la Asociación de Fabricantes Argentinos de Terminales Electrónicos (AFARTE):

Ingeniero Ricardo Marelli

Por la Cámara de Aparatos Electromecánicos, Componentes Electrónicos, Eléctricos y Afines (CAEMA) de Argentina:

Ingeniero Ricardo Bogliano

Por la Associação Brasileira da Indústria Elétrica e Eletrônica (ABINEE):

Ingeniero Fabián Yaksic, para asuntos técnicos;

Ingeniero Antonio Fernando G. Bessa, Señor João Cecara y Señor Juan Carlos Jaco, para asuntos que impliquen acuerdos multilaterales y de promoción frente al Gobierno de Brasil.

2. Como consecuencia del análisis de las listas de productos de interés intercambiadas en esta oportunidad, las Delegaciones Empresariales de Argentina y Brasil adelantaron un pronunciamiento favorable al otorgamiento de preferencias arancelarias en el Acuerdo Comercial nº 19 para la importación de nuevos productos, así como también para la prórroga o profundización de preferencias vigentes, en los términos que se consignan a continuación.

Dichas posiciones serán objeto de una consideración definitiva en la reunión que ambas Delegaciones llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 11 y 12 de setiembre de 1990.

A.- Prórroga hasta el 31 de diciembre de 1991 en las mismas condiciones, de las preferencias pactadas recíprocamente entre ambos países registradas en el Anexo 1 del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial nº 19 suscrito con fecha 29 de noviembre de 1989.

B.- Profundización de preferencias otorgadas por ambos países para la importación de los siguientes productos, en las condiciones que en cada caso se indican:

85.13.8.09 Teclados telefónicos
Preferencia porcentual: 90

85.19.1.99 Relés de tiempo, electrónicos
Preferencia porcentual: 80

85.21.4.99 Triplicadores de tensión para televisión
Preferencia porcentual: 80

C.- Incorporación al programa de liberación del Acuerdo Comercial nº 19 de las preferencias pactadas con reciprocidad entre ambos países para la importación de los productos que se indican a continuación.

Dichos productos se beneficiarán hasta el 31 de diciembre de 1993 de una reducción del 80 por ciento de los gravámenes vigentes para terceros.

Productos de interés de Argentina

- 85.01.7.01 Bobinas desmagnetizadoras para TV color o monitores de video, de uso interno.
- 85.13.1.01 Aparatos telefónicos
- 85.13.1.99 Protectores de línea
- 85.13.2.03 Adaptadores conversores para interconexión entre línea de télex y computador
- 85.13.2.03 Equipos transceptores de facsimil
- 85.15.1.19 Sistemas inalámbricos para interpretación simultánea de 6 canales
- 85.15.1.19 Receptores inalámbricos de 6 canales para interpretación simultánea
- 85.15.1.19 Consolas de intérprete
- 85.15.1.29 Matrices de enrutamiento de video y/o audio y/o más niveles de conmutación, de 10 o más entradas y más de 4 destinos
- 85.19.2.02 Zócalos para inserción de circuitos integrados
- 90.28.1.99 Transductores electrónicos aislados galvánicamente para medición de temperatura con entrada a termocupla y salida de 4 a 20 mA., con tratamiento analógico de la señal
- 90.28.1.99 Medidores de tensión en líneas de hasta 33 kV., compuestos por instrumentos y pértigas limitadoras, con tratamiento analógico de la señal e indicación con diodos luminosos
- 90.28.1.99 Medidores de corriente en líneas de hasta 20 kV compuestos por instrumentos y pértigas, con tratamiento analógico de la señal e indicación con diodos luminosos
- 90.28.6.99 Medidor de temperatura en líneas de hasta 33 kV., para morseterías, cables, aisladores, llaves, etc., compuesto por instrumentos y pértiga con tratamiento analógico de la señal e indicación con diodos luminosos
- 90.28.6.99 Indicador de temperatura, tensión, corriente, frecuencia a diodos luminosos
- 90.28.6.99 Reguladores electrónicos de temperatura, nivel, caudal, tensión, corriente, etc., con indicación a diodos luminosos

90.28.6.99 Tablero de comando y control para hornos de vidrio plano, compuesto por controladores de temperatura y salida de potencia hasta 300 A. por zona
(Clasificación provisoria sujeta a la determinación de la Secretaría General en base al material ilustrativo que será remitido oportunamente).

90.28.8.99 Timers electrónicos analógicos

90.28.8.99 Contadores electrónicos con tratamiento analógico de la señal e indicación a diodos luminosos

Clasificación a determinar Cápsulas telefónicas transmisoras y/o receptoras

Productos de interés de Brasil

39.01.4.04 Hojas de poliéster metalizado para la fabricación de capacitores electrónicos con espesor entre 2 y 12 micrones

39.01.4.04 Hojas de poliéster no metalizado para la fabricación de capacitores eléctricos, con espesor entre 3 y 12 micrones

39.02.4.02 Hojas de polipropileno no metalizado para la fabricación de capacitores eléctricos, con espesor entre 6 y 25 micrones

71.14.1.01 Terminales o pastillas de plata monolítica o bimetálica para contactos eléctricos

85.01.6.91 Transformadores para luminosos a gas neón hasta 10 kV, de hasta 10 kg. de peso

85.01.6.92 Transformadores para luminosos a gas neón de más de 10 kV hasta 100 kV, de más de 10 kg. de peso

85.02.2.01 Imanes permanentes de alnico

85.14.9.99 Booster-amplificador de señales de TV en UHF y/o VHF

85.17.1.01 Chicharras y timbres electrónicos para diversos fines

85.17.1.01 Aparatos eléctricos o electrónicos de alarma para protección contra robo o incendio, y aparatos semejantes

85.19.1.99 Relés fotoeléctricos para iluminación pública, electrónicos o electrónico-temporalizados

85.19.1.99	Relés telefónicos
85.19.2.01	Conectores para cabos planos múltiples
85.19.2.04	Interruptores de cordel para señalización de paradas de ómnibus
85.21.4.99	Diodos de silicio
85.22.1.99	Sistemas automáticos de apertura de portones, accionados por RF o infrarrojo
85.25.0.01	Aisladores de porcelana para uso en electrónica
90.25.1.99	Viscosímetros electrónicos
90.28.1.99	Controles automáticos para bancos de capacitores
90.28.1.99	Detectores de alta y baja tensión por contacto o aproximación de ca o cc
90.28.8.01	Instrumentos analógicos y/o digitales de panel para medición de magnitudes eléctricas

En el caso de que la importación en el Brasil de estos productos requieran la anuencia previa de la Secretaría Especial de Informática, ambas delegaciones solicitan que dicha autorización sea otorgada en forma automática.

D.- Incorporación, asimismo, en el programa de liberación pactado entre ambos países, de las siguientes preferencias arancelarias:

		Preferencia porcentual otorgada por:	
		Argentina	Brasil
		-----	-----
85.19.2.02	Bloques de terminales para interconexión de equipos, aparatos o cables telefónicos	90	96
85.21.4.99	Diodos de germanio	90	90
85.21.4.99	Diodos de óxido de cobre	90	90

DECLARACIONES

La delegación empresarial de Argentina declara:

PRIMERO. Que considera que con motivo de la próxima revisión de la ley de reserva de mercado de informática, por parte del Gobierno de Brasil, se debe otorgar de oficio la libre importación de los productos de origen argentinos que hayan sido negociados en cualquier instrumento de ALADI. El mantenimiento de la intervención de la SEI equipara injustamente a los productos negociados entre ambos países con los provenientes de extrazona y limita seriamente las posibilidades de integración, en un sector de indiscutible importancia como lo es el de electrónica e informática.

SEGUNDO. Que manifiesta su profundo desagrado por la actitud asumida por la Representación de Brasil quien manifestó, a tres días laborables de la negociación, que sólo admitía negociaciones con reciprocidad, cuando en su fax del 19 de junio de 1990 formuló solicitudes sin reciprocidad a la Argentina.

Asimismo, esta delegación considera que:

- actitudes como la adoptada por la delegación brasileña conspiran contra el progreso del proceso de integración;
- reducen la credibilidad, por parte del empresariado argentino, que puede asumir como condicionales y sujetas a confirmación las comunicaciones de Brasil;
- menoscaban la seriedad de las negociaciones del sector privado, que requiere de una engorrosa consulta a numerosas empresas;
- la reiteración de estas actitudes, resultarán definitivamente deletéreas para la integración del sector.

TERCERO. Que reclama la mayor predisposición de la delegación de Brasil para profundizar el proceso de integración en el sector, por lo tanto considera fundamental la urgente confirmación de la Representación de Brasil de participar en la reunión del 11 y 12 de setiembre, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires en el marco de Electrónica '90.

CUARTO. Que con el objeto de avanzar respecto al tratamiento de las normas técnicas y homologaciones de productos correspondientes al sector, CADIE como entidad coordinadora, convocará a los representantes de Brasil, México y Uruguay a una primera reunión a realizarse el día 13 de setiembre en la ciudad de Buenos Aires, en el marco de Electrónica '90. Por otra parte, y a efectos de alcanzar una situación de equidad, propondrá sedes rotativas, en los países signatarios para las próximas reuniones. De los resultados de dichos encuentros se mantendrá informada a la Secretaría General de la ALADI.

QUINTO. La delegación argentina propone que con motivo de las próximas reuniones, que se espera sean cada vez más frecuentes se adopte un estricto criterio en el sentido de discutir en el ámbito de la negociación sólo aquellos productos y/o posiciones que se hubieran comunicado por medios fehacientes al otro país, con una anticipación no menor a 15 días. Como caso particular se propone que para el encuentro del 11 y 12 de setiembre las listas y/o posiciones se intercambien antes del 25 de agosto de 1990.

SEXTO. Que luego de cuatro reuniones con la delegación de Brasil, tratando de acercar posiciones negociadoras; habiéndose llegado a un acuerdo para la incorporación de nuevos productos al Acuerdo Comercial nº 19; planteando la delegación de Brasil, luego de acordar una lista de productos y sus preferencias, una condición extremadamente rígida respecto a los requisitos de origen; esta delegación solicita que la Secretaría de la ALADI documente lo tratado en estas reuniones y exprese su total disconformidad con la actitud adoptada por la delegación de Brasil, considerando que esto constituye un serio obstáculo para alcanzar la integración del sector, entre ambos países, teniendo especialmente en cuenta que la permanente evolución tecnológica recomienda que los condicionamientos de origen, lejos de ser más severos, deben ser cada vez más flexibles para no entorpecer las verdaderas intenciones negociadoras de quienes promueven la integración.

DECLARACIONES

La delegación empresarial de Brasil declara:

PRIMERO. Que a la luz de la voluntad expresada por los Presidentes de Argentina y de Brasil en su último encuentro, considera que la reciprocidad en la negociación producto a producto es un avance positivo en el sentido de la integración económica, puesto que éste es su espíritu y el único camino para unificar los mercados de ambos países.

SEGUNDO. Que deplora el tenor de la segunda declaración de la delegación empresarial de Argentina, ya que no condice con el espíritu que debería orientar estos encuentros, reiterando sin embargo, su disposición de avanzar en las negociaciones del Acuerdo Comercial nº 19, con el propósito de ir integrando progresivamente sus mercados.

TERCERO. Que no acepta los términos de la segunda declaración de dicha delegación y reafirma su intención de estar presente los días 11 y 12 de setiembre en la ciudad de Buenos Aires en el caso de que la delegación de Argentina modifique los términos de la convocatoria y la formule en forma de invitación amistosa, como se estima conforme a las normas diplomáticas que siempre rigieron las relaciones entre los dos países.

CUARTO. Que a partir de este encuentro, debe quedar claro que los márgenes de preferencia y los criterios de origen para cada producto son temas negociables a ser discutidos durante las reuniones.

QUINTO. Que finalmente, no considera como un avance las negociaciones de preferencias unilaterales, dado que el comercio exterior es una vía en dos sentidos y de esta manera se estaría recorriendo solamente una de ellas.
